

de mañana se haga saber por publico bando que todo el que quiere  
de justicia de aires a este comun por la medida siraca bien  
por todo el resto de la mañana o bien por meses se presentare por me-  
dio de memorial que entregara al presente Cdnos. manifes-  
tando en el el tiempo a que se obligare a pagar el precio o pre-  
cio a que hubieren de dar cada una libra por la medida siraca  
de viento el aires se buena calidad y con la cantidad satisfa-  
ta por razon de cada una libra los dos mil X. que correspondian  
a los dos tercios del resto de las tercias uno; y que lo practica-  
ren en el primer termino de tiempo que se acordare bien ha-  
viendo a que no faltare credito alguno al comun

Con lo que se concluyo este cabildo que se firmo por su mandado  
en que lo del Cdnos. por fe

Motinal Vbeda      Vos Guillen Moyca

Donna  
Garcia      Juan

Publicar. En cumplimiento de lo prevenido anteriormente se ha for-  
mado este convenio de quatro condiciones y por voz de su  
Censo por su publicacion en los sitios acostumbrados de  
esta villa y despues se a acordado en el que se acostumbra  
para que mas bien seque a noticia de todos estos vecinos  
para que en conito lo prevenga por una que se firmo  
primero de Mayo de mil ochocientos y siete

